REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Entre los suscritos a saber, licenciada **ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-77-788, en su condición de Procuradora de la Administración, quien en lo sucesivo se denominará **LA PROCURADURÍA**, y el Doctor **CARLOS A. BARSALLO P.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-252-252, en su calidad de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Valores, quien en lo sucesivo se denominará **LA CNV**, convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración e Intercambio de Información-

CONSIDERANDO:

1. Que la Procuraduría de la Administración tiene como misión coadyuvar a que la Administración Pública desarrolle su gestión con estricto apego a los principios de legalidad, calidad, transparencia, eficiencia y moralidad en la prestación de los servicios públicos;

2. Que además, brinda orientación y capacitación legal administrativa a los servidores públicos y al ciudadano en la modalidad de educación informal;

3. Que promueve la organización de programa de fortalecimiento y mejora de la gestión pública;

4. Que asimismo, coordina el servicio de asesoría jurídica de la Administración Pública, a través de sus respectivas direcciones y departamentos legales.

5. Que por su parte, la CNV tiene como misión, fomentar y fortalecer las condiciones propicias para el desarrollo del mercado de valores en la República de Panamá, así como también orientar, supervisar y fiscalizar a todas las personas naturaleza o jurídicas sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Ley 1 de 1999.

6. Que en atención a que la Procuraduría de la Administración propicia y participa en acciones intragubernamentales de apoyo al mejoramiento de la Administración Pública en todos sus estamentos;

7. Que en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de las facultades legalmente otorgadas, la Procuraduría y la CNV consideran propicio y necesario para mantener y elevar la eficiencia, competitividad y calidad de las gestiones que le son propias el intercambio de información en el desarrollo de procedimientos y trámites que llevan a cabo.

8. Que en adición a lo anterior, y en atención al rol orientador y de capacitación legal y administrativa que brinda la Procuraduría a los funcionarios públicos, también se estima relevante establecer relaciones de cooperación intragubernamental de apoyo en el ejercicio de las funciones públicas asignadas a la CNV, contribuyendo así en sus áreas de competencia.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

1. Celebrar un convenio de colaboración e intercambio de información que fortalezca los programas, trámites, procedimientos y demás diligencias que desarrollan ambas instituciones para el mejoramiento de la calidad de la gestión pública.

2. Facilitar el uso de instalaciones y cualquier otro recurso que sea necesario en la viabilización de las acciones que se programen en la ejecución del presente convenio;

3. Nombrar una unidad de enlace que facilite la Comunicación entre ambas Instituciones;

4. Contribuir desde sus áreas de competencia, a apoyar y complementar las acciones particulares de educación y orientación en materia relacionada con el ámbito de aplicación del Decreto Ley 1 de 1999 y sus Acuerdos.

5. El término de este Convenio es de dos (2) años prorrogables a partir de la fecha de su firma.

Para constancia se firma este Convenio, en dos ejemplares del mismo tenor y validez a los 16 días del mes de junio de 2004.

POR LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER Procuradora	CARLOS A. BARSALLO P. Comisionado Presidente